

8 de julio de 2008  
Español  
Original: inglés

---

**Tercera Reunión Bienal de Estados para examinar  
la aplicación del Programa de Acción para prevenir,  
combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas  
pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

Nueva York, 14 a 18 de julio de 2008

**Proyecto de documento final sobre la aplicación  
del Instrumento Internacional para permitir que  
los Estados puedan identificar y localizar de forma  
oportuna y fidedigna armas pequeñas y ligeras  
ilícitas**

**I. Introducción**

1. En el contexto de la Tercera Reunión Bienal de Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, los Estados examinaron<sup>1</sup> y consideraron la aplicación del Instrumento Internacional para permitir que los Estados puedan identificar y localizar de forma oportuna y fidedigna armas pequeñas y ligeras ilícitas<sup>2</sup>. Se señaló que la Tercera Reunión Bienal de Estados constituía la primera oportunidad, desde su aprobación el 8 de diciembre de 2005, de examinar la aplicación del Instrumento Internacional de conformidad con su párrafo 37.

2. En el momento de la celebración de la Tercera Reunión Bienal, \_\_\_\_ Estados ya habían presentado informes nacionales que incluían un capítulo separado sobre la aplicación del Instrumento Internacional. A través de los informes nacionales, los Estados proporcionaron información sobre sus mejores prácticas para la aplicación y también sobre la cooperación bilateral, regional e internacional y la asistencia que habían prestado y que podían prestar para tal fin. Proporcionaron información asimismo sobre las dificultades con que habían tropezado para aplicar el Instrumento Internacional y subrayaron ámbitos en los cuales la cooperación y la asistencia internacionales podían ayudar a promover su aplicación.

---

<sup>1</sup> Véase A/CONF.192/BMS/2008/WP.4.

<sup>2</sup> Véase A/60/88 y Corr.2, anexo.



## II. Aplicación del Instrumento Internacional

3. Los Estados señalaron que en muchos Estados las leyes, reglamentaciones y procedimientos administrativos relacionados con la aplicación del Instrumento Internacional se habían integrado en los procesos nacionales, de conformidad con el párrafo 24, y que en varios Estados el proceso de mejoramiento de aplicación nacional ya se había iniciado. Con todo, señalaron que se necesitaba mayor claridad en la presentación de informes sobre las medidas adoptadas en el plano nacional, incluidos:

a) El marcado<sup>3</sup>: los Estados analizaron en qué medida habían logrado promulgar reglamentaciones y procedimientos nacionales para el marcado de las armas pequeñas y las ligeras en su territorio, incluido el marcado en el momento de su fabricación e importación. Los Estados destacaron que la marca de importación podía facilitar enormemente el rastreo de las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Al respecto, los Estados que no fabrican armas expresaron la necesidad de asistencia;

b) El registro<sup>4</sup>: los Estados consideraron que era necesario mantener registros precisos y completos de todas las armas pequeñas y ligeras marcadas que había en su territorio para poder aplicar el Instrumento Internacional, de conformidad con su párrafo 11. Muchos Estados tenían registros informatizados de las armas pequeñas y ligeras, pero otros se encontraban en proceso de establecerlos o ya tenían registros manuales y los estaban informatizando, incluso estaban buscando asistencia para la adquisición de equipo y programas informáticos para mejorar la capacidad nacional de establecer registros. Se tomó nota de la petición de apoyo de algunos Estados para capacitar personal nacional en la gestión de registros;

c) La cooperación para el rastreo<sup>5</sup>: los Estados acogieron con satisfacción el hecho de que un número importante de países ya hubiera designado coordinadores nacionales para la aplicación del Instrumento Internacional. Los Estados acordaron que podían hacer un mayor uso del Instrumento Internacional cooperando no sólo entre ellos, sino también en el marco de las organizaciones regionales, así como con las Naciones Unidas y la Interpol, si fuera necesario. Los Estados subrayaron la importancia de capacitar a los oficiales encargados del cumplimiento de la ley en la identificación y localización de las armas pequeñas y las armas ligeras y de establecer mecanismos efectivos de rastreo, incluso para armas recuperadas durante los conflictos armados o después de ellos.

## III. Cooperación y asistencia internacionales para la aplicación del Instrumento Internacional

4. Los Estados tomaron nota de los actuales esfuerzos de cooperación bilateral para la aplicación efectiva del Instrumento Internacional y alentaron a que se siguieran tomando medidas para tal fin.

5. Los Estados acogieron con satisfacción los cursos prácticos regionales sobre la aplicación del Instrumento Internacional organizados por la Oficina de Asuntos de

---

<sup>3</sup> *Ibíd.*, secc. III.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, secc. IV.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, secc. V.

Desarme antes de la Tercera Reunión Bienal, que habían demostrado ser útiles para mejorar la comprensión del Instrumento, familiarizar a los funcionarios con algunas de las herramientas técnicas disponibles para ayudar a los Estados a localizar las armas pequeñas y ligeras ilícitas, incluidas las elaboradas por la Interpol, e intercambiar información sobre las mejores prácticas. Se habían celebrado cursos prácticos en Nairobi, los días 10 y 11 de diciembre de 2007, para los Estados del África septentrional, oriental y meridional; en Lomé, los días 17 y 18 de abril de 2008, para los Estados del África occidental y central; en Seúl, los días 27 y 28 de mayo de 2008, para los Estados de Asia y el Pacífico; y en Río de Janeiro, los días 11 y 12 de junio de 2008, para los Estados de América Latina y el Caribe.

6. Los Estados acordaron que las organizaciones regionales podían constituir una plataforma institucional útil para el intercambio de información y la cooperación sobre la aplicación del Instrumento Internacional y tomaron nota de algunos ejemplos de marcos y mecanismos de cooperación existentes, incluidos: el intercambio de información en el contexto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre prácticas y reglamentaciones nacionales relacionadas con la aplicación del Instrumento Internacional; el intercambio de información entre los Estados Miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) sobre las mejores prácticas relativas al tráfico ilícito de armas y municiones en toda la región del Caribe; el intercambio de información entre organismos nacionales de aplicación de la ley en el contexto de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados; la asistencia práctica proporcionada por el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África y los Estados limítrofes, incluido el suministro de máquinas de marcado y la capacitación a sus Estados miembros; la labor de la Organización Coordinadora de Jefes de Policía del África Meridional como parte de un acuerdo de cooperación entre la comunidad del África Meridional para el Desarrollo y la Interpol; el marco de cooperación establecido por la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental en el contexto de su Programa sobre el Control de las Armas Pequeñas; el uso del Sistema de Información de Schengen para intercambiar información sobre armas desaparecidas en Estados que pertenecen al espacio Schengen; la cooperación en el marco de la Red Europea de Institutos de Ciencias Forenses, que había elaborado normas comunes para el intercambio de información sobre el rastreo de armas; el establecimiento y funcionamiento de un sistema común de rastreo de armas para los países nórdicos; la cooperación internacional entre las direcciones de aduana de los Estados de la región de los Balcanes; y seminarios, cursos prácticos y programas de capacitación conjuntos.

7. En el plano mundial, los Estados destacaron la importancia de la cooperación internacional, la asistencia y la creación de capacidad para la aplicación efectiva del Instrumento Internacional de conformidad con los párrafos correspondientes.

### **Camino a seguir**

[Se insertará un texto]